República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

Parral, 08 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 1207

V I S T O S

1. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Lo que establece el artículo 40 del Título XV de las Disposiciones Comunes a Todos los cobros de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
5. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021.
6. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a la señora Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de prelación y Decreto Exento.

N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021 que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.

8. El Decreto Exento Siaper N° 389 de fecha 06 de Marzo de 2024 que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García Directivo Grado 6 E.M.S. por los días 06 de Marzo en la tarde, 7 y 8 de Marzo de 2024.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el día 08 de Marzo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Parral realizará una actividad denominada "FERIA POR LA "CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO"

2. Que la actividad se realizaría el día 08 de Marzo de 2024 en la Plaza de Armas de la Comuna.

3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –

4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -

5. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍCESE**, la "FERIA POR LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" EL DIA 08 DE MARZO DE 2024**"** ; con horario de 14:00 hrs a 21:00 hrs.

2. **AUTORÍCESE,** la utilización de espacio público Plaza de Armas de la Comuna, para instalar Stands de Peluquería; Manicure; depilación de rostro; Artesanía y manualidades, Bazar; plantas; papelería, Innovación y Tendencia.

3. **ESTABLÉZCASE,** que se trata de una actividad de promoción turística y de interés Comunitario , y conforme lo dispone el artículo 40 del Título XV de las Disposiciones Comunes a todos los Cobros de la Ordenanza N° 09 de fecha 25 de octubre del 2022.-

4. **ESTABLÉZCASE,** la excención de pago de los derechos municipales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

MIT/CGG/MJC/RVV/VIL/jgm
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes: paula.figueroa@parral.cl
Dideco: ana.henriquez@parral.cl; verónica.inostroza@parral.cl
Patentes: Cristofer.larenas@parral.cl

COORDINADORA CASA DE LA MUJER	JEFA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (S)	DIRECTORA DIDECO
VERONICA INOSTROZA LEIVA	ROCIO VALDIVIA VALDES	MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ENCARGADA CASA DE LA MUJER		